

SEGEN



Sistema Estadístico
y Geográfico Nacional

Nivel de Actividad

Activo 69.5%

Total
127

Inactivo / Abandonado

Otro 3.4%

En Construcción Inactivo

En Construcción Activo

Ocupado legalmente / más

0.8%

Tipología de Construcción

Centro Comercial 0.5%

Centro Industrial 0.5%

Otro 2.5%

Local 0.5%

Edificio 7.5%

Casa 0.5%

Cooperativa 75.0%

Aspectos Productivos

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE LOS ANIMALES

ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA

Talleres: 2.3%

2.6%

Unidad Inmobiliaria Industrial

Fecha: 05/05/2023
IN DATOS: Censo de Ambiente Industrial

Documento Marco

Tabla de contenidos

Presentación.....	3
Conceptualización	4
Premisas	5
Es un sistema territorializado, con plena cobertura	5
Es un sistema resiliente	5
Engrana y articula los sistemas existentes, en un esquema de alianza con protagonismo popular.....	
Genera información de calidad, oportuna y pertinente con plena transparencia	6
Asume como una línea estratégica el desarrollo del análisis espacial	6
Permite producir y analizar las variables propias de la construcción del socialismo	6
Marco Legal	7
Actores y Roles	13
Arquitectura tecnológica del sistema	15
1. Organización y flujos	18
Ruta de trabajo.....	36
1. Alianza con actores.....	36
2. Activación de nodos del sistema.....	36
3. Captación y formación de los actores.....	37
4. Inicio de operaciones estadísticas.....	37
5. Desarrollo de operaciones estadísticas en la estructura del sistema	37
Anexo	38

Presentación

“El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional generará un conjunto de indicadores y dispondrá de un sistema integral de gobierno territorial y popular, para el seguimiento y control del plan como acción cotidiana de democracia participativa y protagónica, den amplia base organizativa comunal, para la máxima eficiencia y eficacia en el seguimiento oportuno de los proyectos”.

Ley Constituyente del Plan de la Patria.

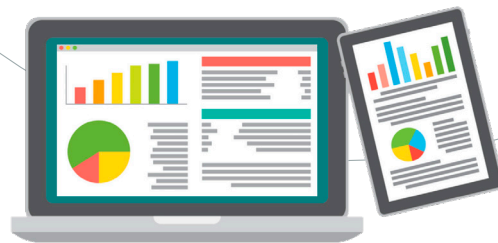
El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional es un mandato de la Ley Constituyente del Plan de la Patria y es un Objetivo Estratégico del Plan al 2025. Se trata de un elemento estructural para la modernización y transformación revolucionaria del Estado.

La construcción de un sistema para el levantamiento continuo de información estadística y geográfica, integrando, además, los sistemas de datos existentes, en una lógica de trabajo cooperativa, territorializada y participativa, con el máximo rigor científico, permitirá contar con información espacializada, al mayor nivel de detalle, para el monitoreo permanente de la realidad y el direccionamiento preciso de políticas públicas, conformándose un poderoso sistema de seguimiento y control de la acción del Estado, del Plan de la Patria y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estructurar el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional, como sistema, pasa por definir sus premisas de funcionamiento, los elementos componentes, sus funciones y su ensamblaje armónico, así como el cuerpo normativo e institucional que regirá y posibilitará su funcionamiento. Este documento pretende caracterizar dichos elementos y constituirse como documento marco y generatriz del resto de los instrumentos necesarios para la puesta en marcha del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. Contiene entonces la conceptualización y arquitectura del sistema, sus componentes y cómo están organizados y la ruta de trabajo para la construcción del Sistema, teniendo como momento fundacional el XV Censo Nacional de Población y Vivienda.



Conceptualización



El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional es la plataforma en la que se organiza, coordina y sincroniza toda la información estadística y geográfica del Estado, para la operacionalización y medición científica de la realidad nacional, la formulación y seguimiento de las políticas públicas, así como el monitoreo y seguimiento oportuno del Plan de la Patria y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

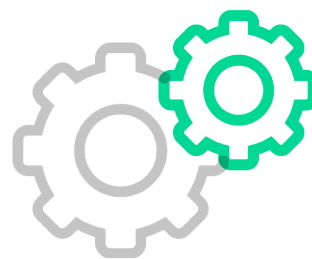
Es un sistema único de carácter Nacional y comprende el conjunto de premisas, actores (que participan del levantamiento y que son usuarios del sistema), infraestructura, tecnología, protocolos, sub-sistemas de información y datos, recursos, alianzas, así como las políticas y marco legal por medio de los cuales se realiza el levantamiento y análisis de la información estadística y geográfica de interés nacional.

Uno de los elementos clave de innovación del sistema radica en que el levantamiento de información estadística tendrá, como característica implícita, su ubicación espacial. Esto significa por un lado que cada dato existe vinculado a una coordenada, un punto, lo que permite desarrollar

el análisis espacial de la información estadística, el comportamiento de temas específicos en el territorio, en diferentes escalas de análisis, permitiendo generar además como productos una diversidad de mapas temáticos cuya escala dependerá del nivel de análisis que se busque.

Del mismo modo, la introducción de la cédula inmobiliaria, un código QR único, vinculado a cada unidad inmobiliaria que permitirá vincular todos los sistemas de datos vinculados a la infraestructura. Esto es, por ejemplo: el funcionamiento de servicios públicos asociados a cada vivienda, los registros administrativos vinculados a la infraestructura pública; unidades educativas, hospitales. Se trata de un identificador único que permitirá además avanzar en la sincronización de información y formulación más efectiva de políticas públicas.

Premisas



Es un sistema territorializado, con plena cobertura

El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional se despliega en todo el territorio nacional. La estructura territorializada, en base a un esquema de red, con áreas de trabajo definidas funcionalmente, permite la captación del dato directamente en donde éste se origina.

Es un sistema resiliente

La configuración operativa de los nodos del sistema está diseñada para permitir la continuidad de operaciones en cualquier circunstancia. Se han desarrollado los componentes tecnológicos y protocolos para garantizar adaptabilidad y continuidad de operaciones en espacios funcionales, manteniendo mecanismos de comunicación y flujo de información entre los niveles del sistema.

Engrana y articula los sistemas existentes, en un esquema de alianza con protagonismo popular

Bajo la rectoría del Consejo Nacional de Geografía y Estadística, se plantea como una plataforma basada en la cooperación interinstitucional bajo una visión común, integradora, empleando sistemas de información integrados, interoperables y adaptables, en una visión de ganar – ganar para todos los actores que participan. El funcionamiento del sistema se soporta en una alianza de actores, asumiendo la participación popular, protagónica.

Genera información de calidad, oportuna y pertinente con plena transparencia

Se fundamenta en desarrollar una cultura del dato, considerándolo como un activo estratégico, desde su origen hasta su análisis y divulgación, para contribuir a la toma de decisiones basadas en evidencia para generar políticas públicas con rigor científico, con protocolos para garantizar la calidad, resguardo y seguridad del dato, así como el respeto al secreto estadístico y la confidencialidad de las personas.

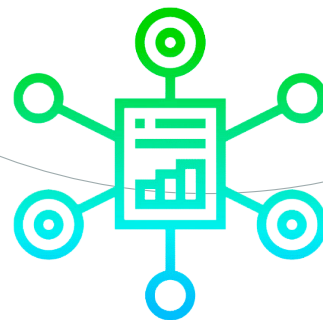
Asume como una línea estratégica el desarrollo del análisis espacial

Como una herramienta de evaluación de las relaciones causales y estructurales de la sociedad a efectos de medir el impacto de las políticas públicas del plan en la transformación de la realidad.

Permite producir y analizar las variables propias de la construcción del socialismo

Desarrollando un sistema de indicadores, manteniendo los indicadores preexistentes y series históricas, que permitan evaluar los puntos de avance en la transición al modelo socialista, desde los patrones de inequidad capitalista. Incorporando además indicadores de gestión de las instituciones y en plena sincronía con los ODS.

Marco Legal



La creación del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional es un mandato de la Ley Constituyente del Plan de la Patria (GOE N° 6.442. 03 de abril 2019)

Por una parte, se establece el sistema de actores.

Del poder popular y el sistema de planificación

Artículo 8. El Sistema de Planes del Plan de la Patria se fundamenta en el Poder Popular y estimulará el desarrollo pleno de la democracia participativa y protagónica, de base, radical e integral.

El sistema de planificación, a todos los niveles, tendrá su sustento en la formulación popular, gestión revolucionaria, seguimiento y contraloría social; debiendo garantizarse la institucionalidad democrática de máxima eficiencia, eficacia y seguimiento del sistema de metas e indicadores del Plan.

El Sistema de Planes del Plan de la Patria tendrá a la Comuna como unidad territorial y pivote fundamental en los métodos de gestión y ejecución del plan, en una nueva territorialidad del Estado.

De la misma forma se identifican los alcances y sistema de indicadores, y el carácter imperativo de su visión sistémica.

De la estructura del Plan de la Patria

Artículo 10. El Plan de la Patria estará regido por un sistema de premisas, objetivos, metas e indicadores, que desarrollen la visión estratégica del país de construcción bolivariana y nuestro americano como asunto de máximo interés nacional.

El Plan de la Patria tendrá la presente Ley Constitucional como directriz histórica y estratégica y organizará el sistema de gobierno y participación y planificación popular por escalas temporales y espaciales.

El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional generará un conjunto de indicadores y dispondrá de un sistema integral de gobierno territorial y popular, para el seguimiento y gestión del plan como acción cotidiana de democracia participativa y protagónica, de amplia base organizativa comunal, para la máxima eficiencia y eficacia en el seguimiento oportuno de los objetivos.

Estos elementos se desarrollan de forma detallada en objetivos del Plan de la Patria 2025 (GOE N° 6.442. 03 de abril 2019). En el mismo se detalla una hoja de ruta estructural para el país, en la materia.

Por una parte la composición integral de actores, sistemas, métodos y lógica, con absoluto rigor científico y visión integral.

2.7.9. Fortalecer el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional como plataforma del sistema de datos nacionales y generador de las políticas transversales en la materia.

2.7.9.1. Fortalecer el marco legal y reglamentario del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional como elementos transversales a todo el Estado en la generación de datos, indicadores, levantamiento de información, estandarización de procesos geográficos y estadísticos, como elementos clave para la planificación, ejecución y seguimiento de los planes por los distintos entes, así como su difusión y valoración.

2.7.9.1.1. Impulsar, crear y sostener la institucionalidad del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional y de sus instituciones componentes.

2.7.9.1.2. Definir el Plan del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional del Plan de la Patria, así como sus metas anuales, generando sinergia y la carga conceptual de un sistema de datos espaciotemporales del país, sus nuevos indicadores de desarrollo para la construcción del socialismo, desarrollo de datos en el marco del sistema estadístico internacional, así como de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

2.7.9.1.3. Fortalecer el marco legal del Sistema Estadístico Geográfico Nacional como ente rector en la materia y directrices sobre el resto del sistema nacional.

2.7.9.1.4. Normar los registros públicos, la calidad del dato, su automatización y relación con el Sistema Central de Información Estadística y Geográfica Nacional.

La concepción de sistema de encuestas y registros, asociados a los procesos de transformación y modernización del Estado.

2.7.9.2. Fortalecer y mantener el Sistema Estadístico Nacional, como robusto componente en la medición científica de la realidad nacional, ampliando sus parámetros de modernización y generación de nuevos sistemas de indicadores, oportunos, para el diagnóstico integral de la realidad, así como de seguimiento de las variables de construcción del socialismo establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

2.7.9.2.1. Asegurar la formación sistemática en estadísticas públicas, así como incorporar nuevas operaciones estadísticas, evaluar su periodicidad en función de la generación de datos útiles para la evaluación de las políticas públicas.

2.7.9.2.2. Dar un salto en el sistema de información de geoestadísticas productivas del país.

2.7.9.2.3. Fortalecer el desarrollo del Sistema de Información Productiva del país.

2.7.9.2.4. Fortalecer la medición de la dinámica social.

2.7.9.2.5. Sostener la medición, al detalle, del consumo de alimentos, así como de otras variables de evaluación continua de las políticas públicas.

2.7.9.2.6. Desarrollar indicadores y estadísticas con el Poder Popular para ser incluidos en el Sistema Estadístico Nacional.

2.7.9.2.7. Desarrollar el Censo 2019-2020, así como generar valor agregado a la información de preparación del mismo en tanto registro de infraestructura.

2.7.9.2.8. Ofrecer una plataforma consistente para el desarrollo, lineamientos y/o apoyo en levantamientos temáticos de información, manteniendo los más altos estándares de la estadística y geografía nacional.

2.7.9.3. Generar un sistema de indicadores de la construcción del socialismo, como visión sistémica del Plan de la Patria.

2.7.9.3.1. Dar un salto en el alcance de los indicadores, manteniendo los preexistentes, pero que permitan evaluar los puntos de inflexión en la transición al modelo socialista, desde los patrones de inequidad capitalista.

2.7.9.3.2. Fortalecer la generación de indicadores asociados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

2.7.9.3.3. Generar una sólida política de Estado para el registro de las transferencias monetarias, producto del Sistema de Misiones y Grandes Misiones y protección social y económica del Pueblo.

2.7.9.4. Desarrollar el sistema de registros de la información nacional, como salto estructural del Sistema de Información Estadística y Geográfica del país.

2.7.9.4.1. Fortalecer la producción, interoperabilidad e intercambio de información estadística oficial producida por organismos, entes y empresas del Estado. ocial y económica del Pueblo.

2.7.9.4.2. Desarrollar un nuevo sistema de indicadores del vivir bien, que permita una efectiva evaluación y visibilización de los avances de la Revolución Bolivariana.

El componente estructural, de desarrollo de la variante espacial, como una dimensión con la complejidad que implica así como su enorme potencial.

2.7.9.5. Desarrollar e impulsar el pensamiento crítico de la geografía, así como la formación y especialización en análisis espacial, geohistoria, análisis exploratorio de data espacial, infraestructura de datos, geomática, así como el sistema de soporte y desarrollo de los datos espaciotemporales del país.

2.7.9.5.1. Fortalecer al Instituto Geográfico Nacional como ente rector y componente del Sistema Estadístico y Geográfico del país, fortaleciendo como prioridad de Estado el Sistema Geodésico Nacional, la infraestructura, aplicaciones y equipamiento, formación ético-política para la actualización y mantenimiento del Sistema Geográfico Nacional en los más altos estándares, modernización y eficiencia.

2.7.9.5.2. Impulsar los procesos de digitalización y preservación del acervo cartográfico nacional como memoria histórica, así como la difusión del mismo en el marco de la identidad nacional y procesos de análisis con fines científicos y prácticos.

2.7.9.5.3. Generar, fortalecer y expandir los alcances del sistema de infraestructura de datos espaciales del país, como política de Estado con su normativa legal asociada, en el marco del Sistema Integrado de Información Geográfica Nacional con la rectoría del Instituto Geográfico del país.

2.7.9.5.4. Impulsar el desarrollo de la cartografía, geoestadística y análisis espacial como métodos de diagnóstico, mapeo, monitoreo y análisis de patrones espaciales, y relaciones de causalidad entre variables de las dimensiones social, económica, política, cultural y espacial de la transformación de la sociedad, sus rugosidades históricas y construcción del socialismo, a efectos de evaluar los problemas de la sociedad y sus posibles soluciones en la transición y construcción del espaciotiempo del socialismo.

2.7.9.5.5. Generar la actualización de las bases cartográficas nacionales, así como los mapas temáticos de mayor trascendencia para el seguimiento del Plan de la Patria.

2.7.9.5.6. Democratizar el acceso a la información geográfica, así como las condiciones de uso para los procesos de planificación popular, acción y seguimiento de los planes.

2.7.9.5.7. Avanzar, fortalecer y mantener un sólido Sistema de Catastro Nacional, así como de monitoreo del uso del suelo y la dinámica urbana.

2.7.9.5.8. Fortalecer una plataforma de geomática para el monitoreo oportuno de cosecha, así como de cultivos ilícitos.

2.7.9.5.9. Monitorear y actualizar las referencias geográficas, con máxima precisión científica e histórica, de los hitos fronterizos, en coordinación con las instancias responsables de la política exterior venezolana.

2.7.9.5.10. Fortalecer el componente espacial del sistema de monitoreo de la actividad económica mediante el registro y seguimiento de las unidades productivas, así como de los parques industriales, en la cartografía temática sobre la materia.

2.7.9.5.11. Generar una plataforma interinstitucional e interdisciplinaria para el monitoreo de los procesos y afectaciones de cambio climático, en particular de desertificación y pérdida de suelos agrícolas, cuencas hidrográficas, vegetación, inventario de recursos y cambios de las curvas del nivel del mar, cuerpos de agua, dinámicas urbanas, usos del suelo, entre otros.

2.7.9.5.12. Emplear, democratizar y desarrollar las aplicaciones de geomática, la cultura del dato, para optimizar el empleo de los satélites de percepción remota.

2.7.9.5.13. Desarrollar investigación aplicada para potenciar el componente de diseño, investigación y aplicaciones de pequeños satélites, en particular de percepción remota, asociado a su producción nacional en el marco de las alianzas geopolíticas en la materia.

2.7.9.6. Desarrollar el componente del análisis espacial como una herramienta de evaluación de las relaciones causales y estructurales de la sociedad, a efectos de medir el impacto de las políticas públicas del plan en la transformación de la realidad.

2.7.9.6.1. Impulsar los programas de formación, centros de investigación y praxis de la geografía crítica, geohistoria, así como los programas de especialización y desarrollo ético-técnico de geoestadística, geomática, análisis espacial, modelación, multicriterio multinivel, entre otros, como

herramientas de trabajo para el diagnóstico y monitoreo de relaciones causales de la sociedad con el espacio como dimensión social.

Del mismo modo se sustenta en el Decreto de creación del Consejo Nacional de Geografía y Estadística, GOE N° 6.480. Decreto 3.990 del 23 de septiembre 2019. (anexo)

Actores y roles



El funcionamiento del sistema se sustenta en un conjunto de alianzas entre las instituciones y organizaciones distribuidas en el territorio, con una vinculación permanente con la comunidad como unidad base de trabajo.

Bajo la rectoría del Consejo Nacional de Geografía y Estadística, se genera una plataforma colaborativa en la que las diferentes instituciones, organizaciones del Poder Popular y otros actores participan de manera simultánea como generadores y usuarios de información.

El Sistema Estadístico y Geográfico provee los protocolos y operacionalización que garantizan la validez de las diferentes operaciones estadísticas, así como la elaboración de los instrumentos necesarios, aplicaciones y equipamiento tecnológico, así como formación de los equipos de trabajo.

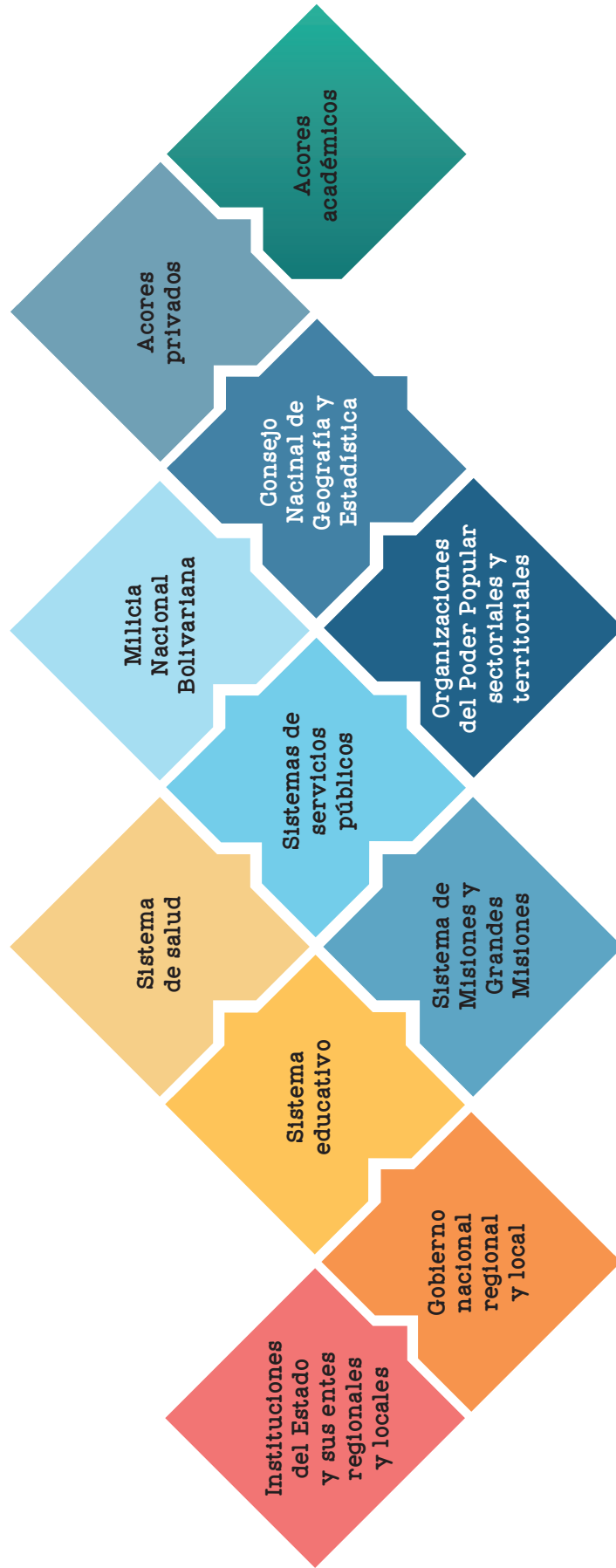
En el espacio de coordinación central, el Consejo, se define en conjunto con los actores participantes, cuáles son las operaciones estadísticas a realizar, sistemas de información, procesamiento, buscando un espacio colaborativo que mejore el uso de recursos y evite duplicidades. En este espacio se generan los acuerdos, estándares y protocolos para la interacción entre los diferentes

sistemas de información del Estado, aplicaciones, servicios y protocolos que contribuyen a la construcción de información relevante a partir del cruce de variables y datos de estos sistemas.

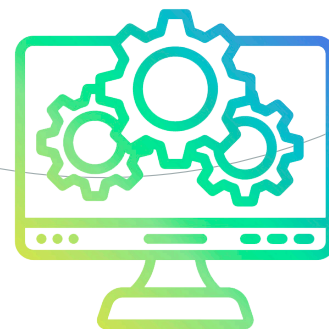
Sobre la base de la estructura territorializada de captación de información se implementan las operaciones de campo requeridas, incorporándose las alianzas como operadores del sistema en territorio.

El procesamiento conjunto de información en un esquema transparente y seguro, pone a disposición de los diferentes actores la información requerida para sus procesos.

En la arquitectura del sistema intervienen y se relacionan diferentes estructuras de trabajo del Estado, instituciones, organizaciones y Poder Popular, tanto en la captación como en el uso de los datos procesados producidos por el sistema. La arquitectura y diseño funcional del mismo debe sustentarse en una articulación armoniosa de la lógica de trabajo en coherencia con las líneas estratégicas del Estado, expresado en de las diferentes estructuras que participan, garantizando la consecución de los objetivos con la máxima eficiencia.



Arquitectura tecnológica del sistema



El sistema se sustenta en una red de actores que operan distribuidos en todo el territorio mediante una estructura de organización soportada por una plataforma tecnológica e infraestructura, a partir de los protocolos acordados, para realizar el levantamiento y procesamiento de la data georreferenciada de acuerdo a las premisas definidas previamente.

Se implementa en tres niveles:

En el primer nivel, los **llamados tentáculos**, como la red de actores, sistemas y servicios que captan los datos desde los registros administrativos que se producen en la gestión institucional, comunitaria y ciudadana en todo el territorio nacional; haciendo el registro, organización, categorización y control de calidad, con el fin de actualizar los diversos sistemas de información ya existentes y los sistemas desarrollados en el marco del Sistema Estadístico Nacional. De la misma manera, captan datos desde dispositivos móviles de captura (DMC) con diferentes aplicaciones móviles, para la aplicación de encuestas en campo, con el fin de recoger datos relacionados con diferentes sectores: hogar, Industria, educación, alimentación, entre otros.

El desarrollo de estas aplicaciones móviles responde a los requerimientos de levantamiento de información de los actores del sistema en el territorio y a las operaciones estadísticas definidas, permitiendo la automatización de todos los procesos de registro administrativo, encuestas, censo y en general, todas las operaciones de captación de datos que realice el Estado en el territorio.

El funcionamiento del Sistema, en la lógica de la alianza con los actores descrita, opera desde la base en la que se desarrollan los registros administrativos de las diferentes políticas públicas, esto es: Bases de Misiones Socialistas, Unidades Educativas, Infraestructura de Salud, Urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), Casas y espacios de articulación del Poder Popular y de las comunidades organizadas, entre otros.

Los **nodos** del sistema, compilan, organizan y transmiten al **cerebro de datos** la data recolectada en el territorio según el proceso de gestión correspondiente, los protocolos y procedimientos de transmisión establecidos. La selección de dichos nodos se hará tomando en cuenta

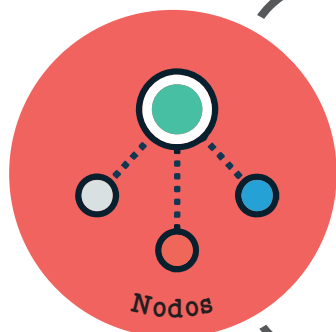
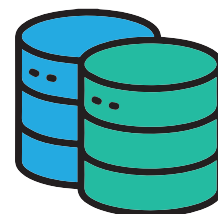
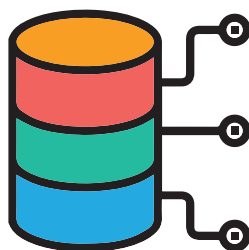
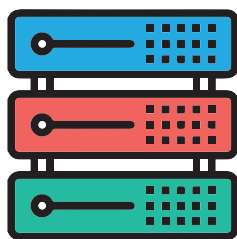
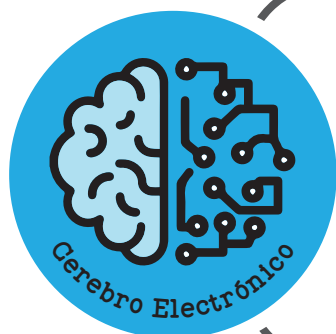
criterios de accesibilidad, seguridad y capacidad operativa.

El **cerebro de datos**, corresponde al centro de procesamiento de datos del sistema, donde se compila y procesa y genera toda la información estadística y geográfica, a la vez que cumple con la lógica, reglas y lineamientos acordados en los dos niveles descritos.

Esta arquitectura, independientemente de la infraestructura específica sobre la cual funcione, deberá atender en base a las alianzas entre los actores en territorio, todos los procesos de los diferentes componentes del Sistema en un esquema cooperativo y de compromiso mutuo.

Para describir la arquitectura del sistema y sus relaciones, se presenta a continuación el siguiente diagrama.

Componentes y Arquitectura



BMS

- > Vulnerabilidad
- > Vivienda
- > Infraestructura pública
- > Servicios públicos
- > Monitoreo de precios



ASIC

- > Nacimientos
- > Defunciones
- > Vacunación
- > Morbilidad

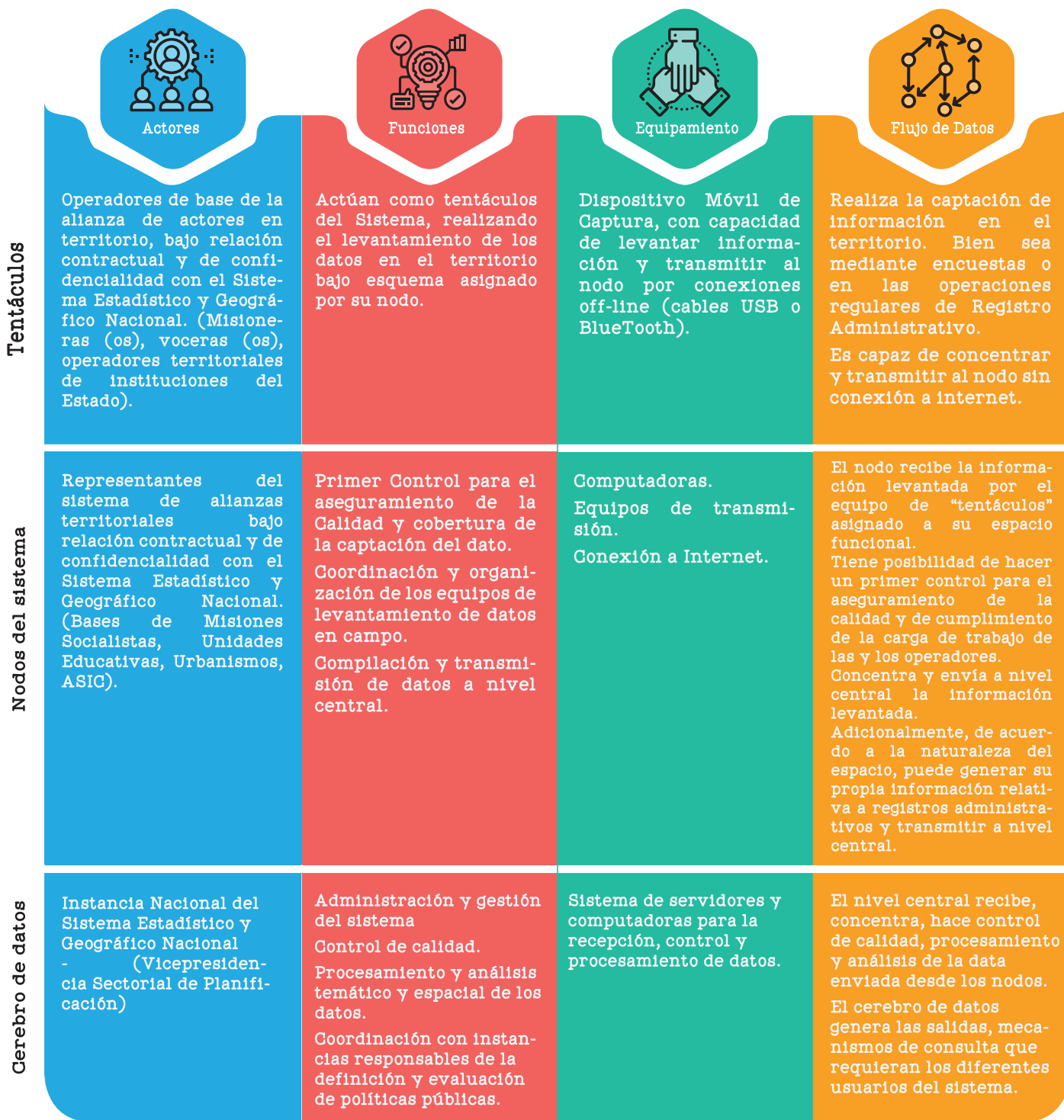


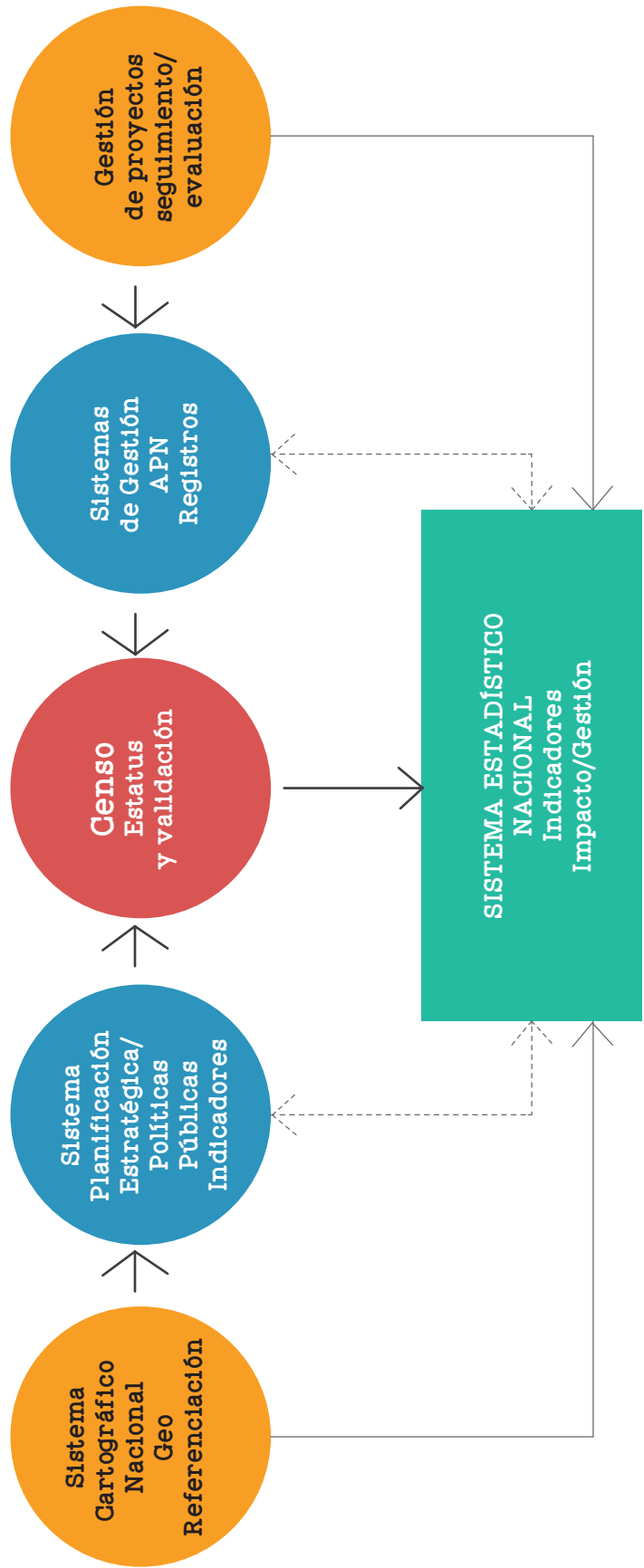
ESCUELAS

- > Inscripciones
- > Asistencia
- > Prosecución
- > Repitencia



Organización y flujos







Censo

SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL

Vivienda - Población - Hogares - Misiones - Emigración Organización y Participación Social Registro Inmobiliario



Registros Administrativos

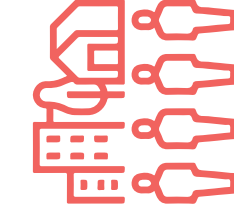
Vivienda - Población - Hogares - Misiones - Emigración Organización y Participación Social Registro Inmobiliario

Sistemas de Gestión APN

Educativo - Industrial - Productivo - Ambiental - Científico - Tecnológico
Militar - Fiscal - Financiero - Presupuestario - Servicios Básicos -
Identificación y Extranjería - Legal - Civil - Político y Relaciones Internacionales
Comunicación e Información - Territorial - Ciudadano



Sistema Integrado de Gestión de Calidad



Contraloría Social

CIUDADANO



La construcción participativa de políticas públicas y la medición de impacto en el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional

En el marco de la transformación revolucionaria del Estado y desarrollo programático del Plan de la Patria, como ejercicio construcción de democracia directa, se ha avanzado en la metodología del Mapa de Soluciones y Agenda Concreta de Acción en el territorio, contemplando todo el sistema de escalas espaciales desde lo local hasta lo nacional, pero con especial énfasis en las células fundamentales en la escala comunitaria y comunal. Para ello se han abordado un conjunto de métodos, con rigor metodológico y científico y construcción popular, expresados en la cartografía social, el estudio de la historia local y la priorización colectiva la comunidad identifica los principales nudos críticos, potencialidades y soluciones planteadas para sus problemas sentidos, define los actores institucionales y populares que deben intervenir en la tarea y acuerda junto a ellos los horizontes temporales del plan que garanticen su viabilidad.

El método de trabajo de desarrollo participativo de Plan de la Patria en las diferentes escalas, como sistema taxonómico de agregación, en la lógica de la planificación – acción – participativa, se concreta en la

definición de la agenda de gobierno, concreta, en la escala local -en este caso-, que debe regir la acción de las instituciones del Estado junto al Poder Popular. Y, al tiempo, edificar las políticas públicas en las demás escalas, con las complejidades del caso, así como de los planes sectoriales respectivos por temática, interconectados.

Este ejercicio, como se ha visto, trasciende el ámbito comunitario, y se han desarrollado herramientas tecnológicas y metodologías para la sistematización y agregación de los temas planteados desde el espacio asambleario de base, para la formulación participativa de políticas públicas nacionales, atendiendo a la identificación y caracterización de tipologías sociales que permitan direccionar con máxima precisión las políticas a desarrollar para atender las necesidades reales de acuerdo a la población objetivo.

El desarrollo del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional en el territorio permite, en tiempo real, levantar los datos necesarios, con cobertura nacional y al máximo nivel de detalle, para identificar las características y situación de la población. En paralelo a ello se construye el Diccionario de



Comunidades, a partir de la toponimia que los propios habitantes utilizan, logrando, desde la participación popular, identificar cada una de las comunidades del como un territorio definido que es relativamente homogéneo, funcional y que comparte características diferenciadas y permiten distinguir la tipología social a la que pertenece.

La construcción del Diccionario de Comunidades y la caracterización de cada una de ellas, al cruzar con el ejercicio de Mapa de Soluciones y ACÁ que es cargado en una plataforma desarrollada por la Vicepresidencia de Planificación, nos ofrece el panorama completo del tipo de problemas, potencialidades y soluciones que se priorizan en el barrio, en los urbanismos, en el casco central, en la urbanización privada, ajustando de acuerdo a las características regionales.

Se trata de brindar las herramientas y métodos para la medición y evaluación de la realidad concreta, el soporte para la participación popular en función de direccionar, de manera participativa y con el máximo rigor científico, la gestión del Estado, siempre con una definición detallada de metas, responsabilidades y requerimientos para lograrlo, así como del sistema de monitoreo y medición de la gestión y del impacto de las políticas implementadas. En este caso, la matriz de actores y procesos, definidas en el artículo 6 de la Ley Constitucional del Plan de la Patria: actores, decisiones, competencias, recursos, sistema de gestión y gobierno y seguimiento.

Para esto se ha generado un esquema de trabajo y herramientas tecnológicas que dan soporte a la planificación – acción – participativa que, en líneas generales, describimos así:

1. Las organizaciones territoriales y sectoriales, es decir, desde las comunidades, Comunas y la diversidad de organizaciones confluyen en el territorio, así como desde los movimientos sociales y las organizaciones sectoriales, realizan su ejercicio de construcción del Mapa de Soluciones. Con las herramientas que se han generado en revolución: las Agendas Programáticas, cartografía social, historia local, Planes de Desarrollo Comunales o Comunitarios.

Del Mapa de Soluciones se prioriza, colectivamente los temas que deben ser atendidos en el corto plazo, desde las instituciones del Estado, desde la organización social o en esquemas de cogestión y se define la Agenda Concreta de Acción.

2. En la escala local, el ACÁ debe regir la gestión del Estado y de la organización popular. La disponibilidad de datos, territorializados, desde la escala de la comunidad como epicentro, es clave para este ejercicio de planificación y es el salto que supone construir un Sistema Estadístico y Geográfico Nacional a disposición de las organizaciones de base.

3. Adicionalmente se ha desarrollado una plataforma, cartografiadegestion.mppp.gob.ve, en la cual las organizaciones de base cargan sus nudos críticos, potencialidades y soluciones. La intención es trascender la escala local y definir agenda nacional.

Esto permite tener la visual nacional de las agendas que están auto definiendo las bases, un mapa general de los problemas más sentidos, en la que además se busca entender las causas de los problemas en función de definir soluciones que perfilen políticas públicas integrales.

4. Al obtener el mapeo nacional de temas priorizados desde la organización popular, se cruza con las herramientas del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. El Diccionario de Comunidades Nacional, las variables estadísticas y la definición de tipologías sociales, así como los diversos indicadores que pueden dar cuenta de la magnitud del problema, universo de personas sobre las que impactan y precisar los requerimientos de política pública por población objetivo.

El cruce de los problemas, potencialidades, soluciones con la información del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional permite identificar las prioridades para el barrio, urbanizaciones privadas, urbanismos de la GMVV, que correlaciona con la estructura de clases de la sociedad. Adicional, permite identificar tipologías de problemas por las regiones nacionales, sobre la base de las características diferenciadas.

Es un insumo clave para construir el kit de soluciones por tipología y la Agenda Concreta de Acción de cada sector.

5. Este proceso deriva en la construcción de políticas definiendo claramente población objetivo, actores, recursos necesarios, impacto.

6. Durante el proceso de implementación se definen las variables y sistema de seguimiento para medir la gestión, la implementación y su impacto real en la transformación de las condiciones de vida de la población, así como el redireccionamiento y definición de ajustes en la política.

La síntesis de este proceso es la definición de conjuntos, clústeres, de políticas, por población objetivo, que permitan alinear plenamente la gestión del Estado a las necesidades de la población, haciéndola más eficiente al identificar con precisión los territorios donde deben concretarse las políticas y además permite generar un nomenclador común para que todas las instituciones y actores generen una estrategia de fuego concentrado sobre el espacio de la comunidad como núcleo de gestión.

Del mismo modo, el esquema de trabajo debe permitir medir el impacto real de estas políticas en el territorio, no viendo grandes agregados o promedios nacionales sino estudiando la realidad de la comunidad, retroalimentando el proceso de planificación y gestión con máximo rigor científico.

Para ello, desde el Sistema Estadístico Y Geográfico Nacional, en conjunto con las instituciones que sistémicamente lo componen, se públicas deben formular y

operacionalizar indicadores de impacto, que revele lo acertado y la calidad, pertinencia y validez de su gestión. Incorporando en un nivel la evaluación de la gestión en los términos tradicionales de eficacia y eficiencia, pero trascendiendo aun siguiente nivel de evaluación del desempeño institucional en el marco de la Transformación Revolucionaria de Estado y contrastando con los datos concretos, en campo, del impacto de la gestión pública en la transformación de las condiciones de vida en el territorio.

Diccionario de Comunidades y componente espacial del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional



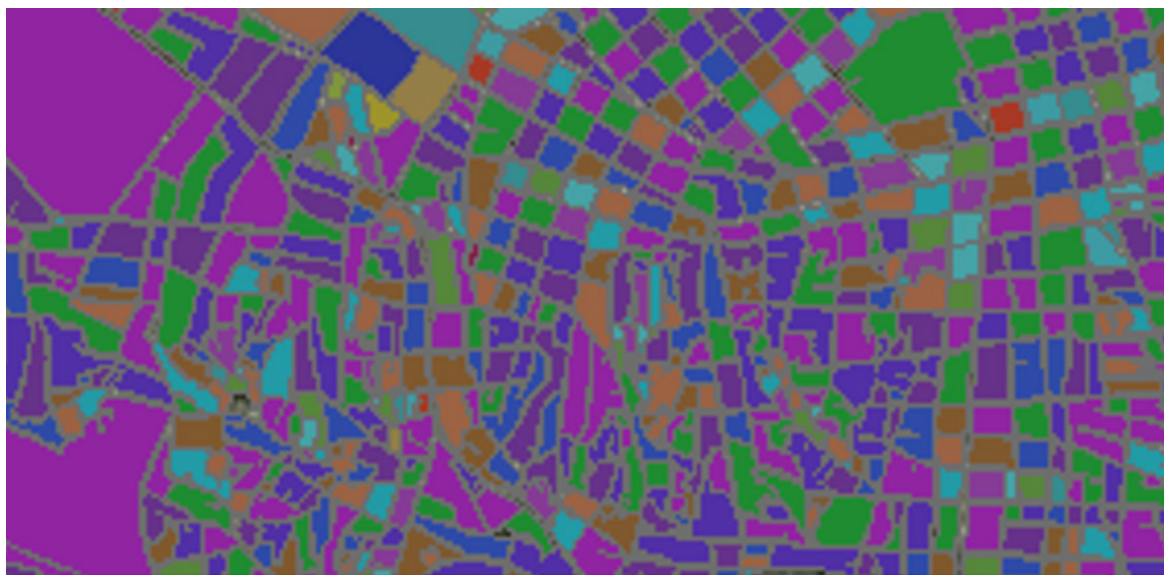
Entre las características fundamentales del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional se debe resaltar la territorialidad en la generación de ingentes volúmenes de información detallada y espacializada que, en su conjunto, reflejan el resultado del proceso de ocupación del territorio nacional. Existen diferentes formas de ocupación y uso del suelo cuya expresión aglutinadora es una comunidad que ocupa un espacio geográfico específico y delimitado, caracterizada por la identidad y el auto reconocimiento de sus habitantes; siendo, relativamente homogénea en cuanto a la forma, patrón, tiempo de ocupación y tipología constructiva predominante.

Dada la importancia de la identificación y delimitación de las comunidades existentes en el territorio nacional, se ha iniciado, bajo los lineamientos del Ministerio del Poder Popular de Planificación, Instituto Estadístico Nacional así como Instituto Geográfico Nacional Simón Bolívar, la conformación de un Diccionario de Nombres de Comunidades (DNC) con el propósito de colocar a la disposición del sector público y privado, tanto el listado de los nombres de las comunidades urbanas, rurales e indígenas existentes como la representación espacial de cada uno de estos espacios geográficos.

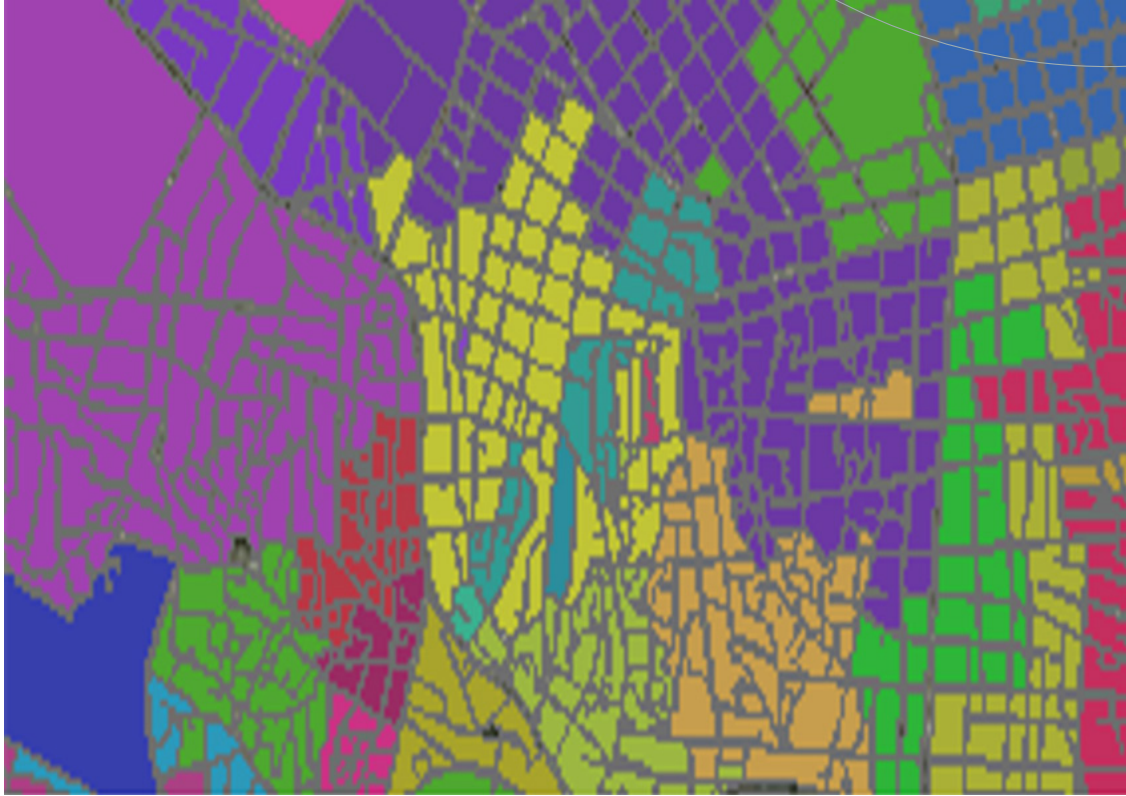
Método de construcción

Para la estructuración del Diccionario de Nombres de Comunidades DNC se utilizaron tres fuentes información distintas, según el ámbito urbano, rural o indígena al que pertenezca la comunidad. Para el caso de las comunidades indígenas se utilizó una data con cerca de 3 mil nombres de comunidades; mientras que para las

comunidades rurales fue utilizada la Gacetilla de Nombres Geográficos publicada por el Instituto Geográfico de Venezuela “Simón Bolívar” con un aporte de más de 17 mil nombres de centros poblados, asentamientos campesinos y caseríos rurales.



Manzana con nombre de Comunidad



Manzanas con igual nombre de comunidad

En el caso de los nombres de comunidades urbanas, se utilizó la data del Censo 2011, así como la que se ha compilado en campo, con la Cedula Inmobiliaria del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, como fuente de información, desde donde se extrajo el nombre representativo del segmento censal a nivel de manzana, generándose un primer listado con poco más de 324 mil nombres de comunidades que, una vez sometidos a un proceso de normalización, fueron expresados espacialmente en cerca de 290 mil polígonos de manzanas, mediante el uso de código de ubicación geográfico (UBIGEO), lo cual una vez realizada la

normalización necesaria permitió la identificación de unos 36 mil nombres de comunidades urbanas.

La primera aproximación del Diccionario de Nombres de Comunidades DNC, se obtuvo con la consolidación de una base de datos con todos los nombres resultantes de las tres fuentes de información antes descritas; lo que hizo necesario un nuevo proceso de normalización para asegurar la correcta escritura de cada topónimo, así como la eliminación de duplicados, alcanzando esta primera versión del diccionario alrededor de 53 mil nombres de comunidades.



Con el resultado anterior, se inició un proceso de consulta e interacción con otras bases de datos y se abrió el primer proceso masivo de uso y validación del DNC con la georreferenciación del poder popular en sus diferentes formas donde un vocero autorizado por cada organización, realizó la captura de un punto de coordenadas dentro de su comunidad. Adicionalmente, esta primera versión del diccionario también fue utilizado por la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, en el marco de las 3R NETS, para la consolidación del Mapa de Soluciones y Agenda Concreta de Acción (ACA), donde al igual que en caso anterior, un vocero autorizado de cada organización identificó la comunidad a la que pertenece al momento de cargar en el sistema los nudos críticos y proyectos prioritarios.

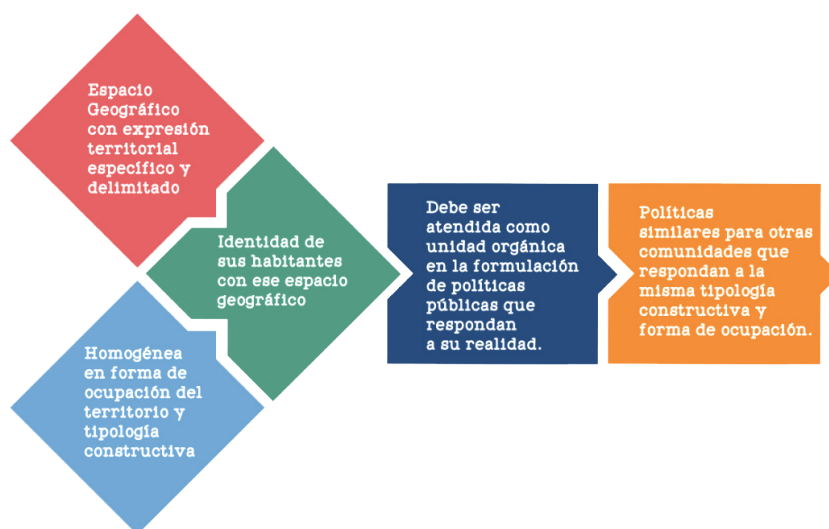
Como resultado de este proceso de uso, consulta y validación del Diccionario de Nombres de Comunidades DNC y; conjugado con la información que al respecto está generando el XV Censo de Población y Vivienda, fue conformada una segunda versión del diccionario que alcanzó poco más de 72 mil nombres de comunidades, el cual una vez realizada la normalización necesaria, fue nuevamente sometido a un proceso masivo de consulta y validación a través del sistema Patria, alcanzando la extraordinaria participación de cerca de 12 millones de evaluaciones por personas, donde más del 94% de los usuarios identificaron y validaron el nombre de su comunidad.

Potencialidades de uso



El Diccionario de Nombres de Comunidades como instrumento aglutinador de espacios geográficos homogéneos y de menor extensión territorial que las parroquias, se constituye en una nueva y potente herramienta para conocer la realidad particular y detallada de cada comunidad, teniendo entre sus principales bondades el análisis geoestadístico localizado, la participación activa del poder popular organizado e instituciones en el mantenimiento de la vigencia de los

datos y la transversalidad en su utilidad tanto para los diferentes órganos, entes e instituciones del Estado, como para las diferentes formas de expresiones organizativas del Poder Popular. En este caso, es clave el cambio de lógica a un sistema de datos vivos, con peso fundamental en los sistemas de registros, con el respecto constitucional a la confidencialidad y secreto del dato; pero con una lógica y funcionabilidad centrada en la modernización de sistemas y simplificación de procesos.



La comunidad se constituye en la unidad orgánica primaria para la formulación de políticas públicas, en una visión integral de sistema, como Estado, bajo el marco del Plan de la Patria, y sistemas de leyes de la República. De esta forma se busca que respondan a la realidad particular

de cada espacio geográfico y; en consecuencia, de existir comunidades homólogas que respondan a la misma forma, patrón de ocupación y tipología, puedan agrupar clústeres de políticas públicas; haciendo más eficiente y expedito la aplicación de programas y la eficiencia y eficacia política.

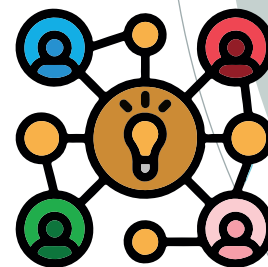
Identificador espacial del Sistema Estadístico Geográfico Nacional

La comunidad como unidad orgánica pasa a constituirse en la unidad territorial con mayor potencial para la gestión de gobierno inclusivo, participativo y popular.

Visto desde los diferentes órganos, entes e instituciones del Estado a escala nacional, regional o local; todos tendrán a su disposición información geoestadística oficial de cada escala de trabajo, a partir de la cual se podrán hacer las agregaciones necesarias con comunidades vecinas para una visión de conjunto, o ampliar el nivel de detalle

para realizar consultas específicas a nivel de manzanas o edificaciones. Visto desde las distintas formas de organización del poder popular, en primer lugar, se asegura la visibilidad de la comunidad ante todos los niveles de la administración pública y se potencia tanto la interacción sistémica con las diferentes instancias, como la contraloría de la gestión de gobierno y la participación protagónica del poder popular organizada en la definición y ejecución de las políticas, planes y proyectos de su comunidad.

Importancia del diccionario de comunidades para la geomática



El Diccionario de Comunidades es una herramienta fundamental para la planificación urbana y rural. Se utiliza en una amplia gama de aplicaciones, como la identificación de las necesidades de las comunidades, la planificación del desarrollo de

infraestructura y servicios, la gestión de recursos naturales y la prestación de servicios públicos. Es una herramienta esencial para el desarrollo de la geomática. Se utiliza en una amplia gama de aplicaciones, tales como:



- 1. Planificación urbana y rural:** Se utiliza para identificar las necesidades de las comunidades y para planificar el desarrollo de infraestructura y servicios.

- 2. Gestión de recursos naturales:** Permite identificar y cuantificar los recursos naturales de las comunidades gestionar su uso sostenible o no y monitorear los niveles de intervención por comunidades.



- 3. Sistematización de servicios públicos:** Se utiliza para identificar las zonas que necesitan servicios públicos, como agua, electricidad, saneamiento, etc.

- 4. Investigación geoespacial:** Se utiliza para realizar investigaciones sobre las comunidades y para comprender su desarrollo socioeconómico, permitiendo comparar los niveles de desarrollo que se presentan en el territorio.

- 5. Cartografía de gestión.** Como instrumento de trabajo para la gestión pública.



- 6. Correlación de data y objetos espaciales,** y nuevas técnicas de captura de datos, como drones, procesamiento y análisis de información.

El Diccionario de Comunidades y sus sistemas de productos y aplicaciones evidencia importancias estructurales como

- Herramienta para la planificación y el desarrollo.
- Análisis espacial del espacio como dimensión
- Arquitectura de sistema de datos, realidades y seguimiento de políticas públicas, en la transformación de la realidad concreta

Estos desarrollos suponen un cambio sustancial en los mecanismos de captura de información (aplicaciones y equipos), diseño e integración de sistemas de datos, así como la cultura de relaciones; donde se rompan los feudos que fragmentan la información. Como ejemplo del potencial de las herramientas desarrolladas, en la fundación del sistema se puede ver

Sistema de seguimiento de políticas públicas

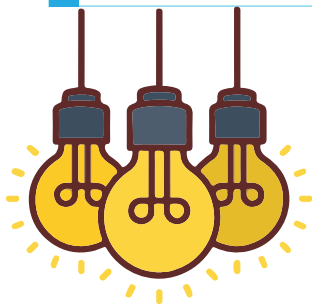
Las distintas instancias de gobierno pueden y deben compartir por ejemplo la API de comunidades, para unificar los ID de conexión de las bases de datos espaciales. Con ello, un ente público, de la escala que corresponda, puede hacer uso de las tecnologías en geomática como los SIG o los Geoportales y emplear la información espacial para el registro, análisis de patrones y diseño de respuestas y seguimiento en temas como servicios públicos, como agua, electricidad y saneamiento, así como sistematizar, identificar y localizar las necesidades de las comunidades a través de un sistema de información espacial. El análisis sistémico permite definir patrones espaciales y sectoriales, así como la modelación y seguimiento de los mismos.

Georreferenciación

Es el caso por ejemplo del VeQr, así como los QR de censo disponibles por vivienda, que plena protección del secreto estadístico permiten generar bases de datos de modernización de los sistemas catastrales, de tramites, así como el impacto de la localización para la atención de políticas públicas en su amplia gama de servicios, seguridad, transporte, catastro entre otras.

Caso de situaciones de emergencias por cambio climático o eventos y desastres naturales:

Corresponde al análisis y caracterización multicriterio y multinivel de sectores y zonas, para la implementación de políticas públicas con máxima eficiencia, así como la respuesta eficiente y oportuna.



En conclusión, el Diccionario de Comunidades es una herramienta fundamental para el desarrollo de la geomática. Se utiliza en una amplia gama de aplicaciones y permite comprender la distribución espacial de fenómenos, sus variables interconectadas y la acción de políticas públicas de manera rigurosa.

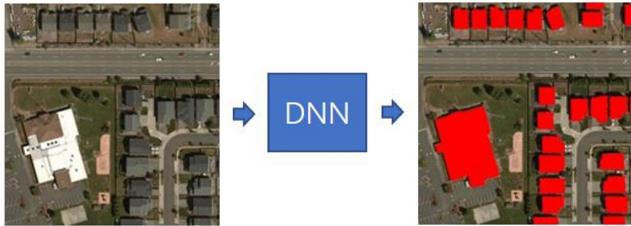
Uso de sistemas de datos y nuevas tecnologías para cartografía de huella de edificaciones y operaciones en campo

Empleado altos estándares cartográficas y de sistemas de información geográfica se ha procedido a trabajar con la cartografía de huellas de edificaciones. Esto con el fin de ir fortaleciendo una base de datos espacial que se correlacione con las bases de datos atributivas, recogidas y procesadas en campo. De esta forma, se emplean por ejemplo Sistemas de Información Geográfico, levantamientos de drones, seguimiento de georreferenciación de formularios en campo, uso de imágenes de satélite e interpretación de huellas para cartografiar la ubicación y distribución de edificios en un área determinada. Para ello, se pueden utilizar diferentes fuentes de datos, como imágenes de satélites, fotografías aéreas o datos Lidar .

En la actualidad existen herramientas de inteligencia artificial que realizan la extracción de huellas de edificaciones y para esto se valen del siguiente método.

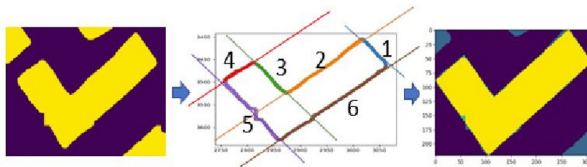
1 Segmentación semántica:

Reconocimiento de edificaciones en una imagen aérea mediante redes neuronales profundas (DNNs).



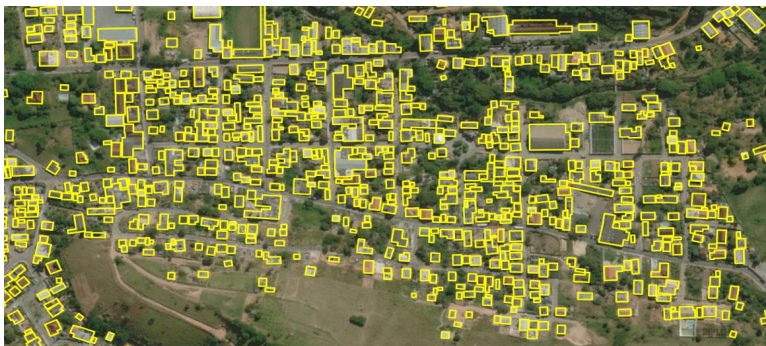
2 Polígonos:

Conversión de edificaciones detectadas en la imagen aéreas a polígonos.



3 Producto final:

Cartografía de huellas de edificaciones



Fuente: <https://github.com/microsoft/uthAmericaBuildingFootprints>

En este proceso de validación de huellas se compaginan distintas técnicas y métodos con el fin de incrementar la precisión del trabajo formulado. Elementos donde el país, pese a las medidas coercitivas unilaterales, ha iniciado un proceso continuo y con lógica centrada en el campo, el diseño e integración de sistemas y la optimización de recursos.

Potencialidades de uso

En el proceso de construcción de la democracia directa, la planificación acción popular es central. Es el conjunto de políticas públicas revolucionarias, sus actores, competencias, decisiones, sistemas de recursos y seguimiento. Aquí la visión científica, de agregación, de unidad dentro de la diversidad suponen principios del propio sistema de planificación como del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. Las dimensiones de existencia de la sociedad, suponen el marco de variables y relaciones para los indicadores de diagnóstico, análisis y seguimiento.

La construcción del Diccionario de Comunidades, los mapas de Soluciones y Agendas Concretas de Acción, revisten en conjunto con el sistema de datos elementos inéditos y paradigmáticos de experiencias de políticas públicas. En este caso, se permite tipificar con variables multicriterio y multinivel por tipologías los nudos críticos, unidades espaciales, potencialidades y soluciones en función de proponer políticas específicas, direccionadas para la población objetivo y adecuadas a la realidad del territorio.

Estos elementos no solo contribuyen al diagnóstico y planificación, sino más aun al seguimiento oportuno

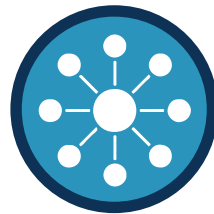
y por niveles de detalle. Es decir, no solamente desde grandes agregados nacionales sino logrando tener un nivel de detalle que permita el seguimiento desde la comunidad y los ajustes, en territorio, del trabajo de instituciones y organizaciones. E incluso, formas de agregación funcional de la data más allá de las divisiones políticas administrativas

La construcción del Sistema Estadístico y Geográfico ha tomado como hito fundacional la ejecución del XV Censo Nacional de Población de Vivienda, por ser ésta una operación estadística que se desarrolla en todo el territorio nacional, cuya organización y ejecución va a permitir sentar las bases para el funcionamiento continuo y permanente del Sistema, contemplando los ID del sistema con los códigos QR y las bases georreferenciadas de información.

Las fases que se presentarán para la construcción del Sistema no son necesariamente lineales, pueden superponerse en el tiempo; sin embargo, a modo de exposición se esquematizan:

1. ALIANZA CON ACTORES

La primera fase es la construcción de las alianzas de trabajo con los actores en el territorio que serán copartícipes de la construcción y funcionamiento del sistema, bajo la lógica de la formación, inclusión, científicidad, secreto estadístico. Este sistema de alianzas está sustentado en relaciones de apoyo y beneficio mutuo, en las que los actores prestan su fuerza de trabajo e infraestructura en el territorio y el Sistema Estadístico y Geográfico provee el equipamiento tecnológico, formación, seguimiento, desarrollo de software y los protocolos de trabajo que permitan automatizar, sistematizar y fortalecer los procesos de captación de información para los actores en el territorio, incorporándolos, además, como usuarios del Sistema, apoyando en el procesamiento y producción de salidas de información oportunas y útiles para la formulación, seguimiento, control y medición de impacto de las políticas públicas en el territorio.



2. ACTIVACIÓN CON NODOS DEL SISTEMA

La selección de la ubicación de los espacios que deben operar como nodos parte de un análisis espacial de las áreas operativas o sectores del país, en términos del desarrollo de operaciones estadísticas, con técnicas de análisis funcional y atendiendo a muestreo espacial y social. Esto es, a partir de criterios funcionales; de contigüidad, movilidad, afinidad; además de criterios estadísticos y de muestreo, se agruparán los territorios en un esquema de clúster, identificando áreas funcionales que pueden ser cubiertas con la instalación de un nodo de coordinación y recolección de información.

Una vez hecho este análisis y mapeado el resultado se procede a identificar la infraestructura sobre la cual se instalarán formalmente los nodos. En la infraestructura vinculada con el sistema de alianzas se escogerán los espacios óptimos a partir de las condiciones de seguridad, conectividad, accesibilidad y operatividad de la misma. La selección de una infraestructura particular responde a estos criterios objetivos, no implica que se privilegia el funcionamiento de alguna de las políticas públicas particulares, por lo que se debe garantizar que el espacio del nodo siempre preste servicio a todos los actores del sistema.





3. CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ACTORES

Se han generado los criterios y protocolos de formación para la captación de personal a incorporar en los diversos roles dentro del sistema. La lógica de trabajo para la formación atenderá a las particularidades de la organización y funcionamiento de las instituciones y organizaciones aliadas, buscando reproducir de la manera más eficiente y de mayor calidad los contenidos en el territorio.

Actualmente se cuenta con un aula virtual que es repositorio de todos los contenidos, manuales, material didáctico y audiovisual que son soporte del sistema formativo y se cuenta además con una estrategia de formación en cascada a partir de las oficinas estatales del Instituto Nacional de Estadística.



4. INICIO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Una vez instalados los nodos, estructurados (formados y equipados) los equipos de supervisión y de campo iniciarán las operaciones estadísticas. Se ha definido, gracias a la oportunidad que presenta el desarrollo del XV Censo, que el Sistema inicie sus operaciones con esta operación, esto es: cédula inmobiliaria, conteo de población y aplicación de boleta de empadronamiento.



5. DESARROLLO DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA

En paralelo a la activación del sistema se irán desarrollando las metodologías y aplicaciones para la ejecución de las operaciones estadísticas que demanda el Estado y el sistema de alianzas de actores, así como la producción de salidas útiles a los diferentes niveles de decisión y áreas de trabajo.



Anexo

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XII

Caracas, lunes 23 de septiembre de 2019

Nº 6.480 Extraordinario

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.990, mediante el cual se instruye al Instituto Nacional de Estadística la realización del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, a través de las actividades de planificación, ejecución, procesamiento y divulgación, bajo la coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación.

Decreto N° 3.991, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Geografía y Estadística.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.990

23 de septiembre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5º, y el numeral 5 del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley de la Función Pública Estadística, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la estadística constituye una actividad prioritaria, de interés nacional e indispensable para la gestión del Estado Venezolano ejercida con la finalidad de producir información y metainformación estadística,

CONSIDERANDO

Que el XV Censo Nacional de Población y Vivienda tiene como finalidad dotar al Estado venezolano de información sobre la magnitud, estructura, crecimiento, distribución espacial de la población y de la vivienda, así como de las características económicas, sociales, ambientales y demográficas de nuestra

población, que sirva de base para la elaboración de Planes Generales de Desarrollo, Planes de Fortalecimiento para la Gran Misión Vivienda Venezuela y la formulación de Programas y Proyectos, a cargo del Poder Popular, organismos de los sectores públicos y privados a efectos de contribuir a la formulación y seguimiento de políticas públicas,

CONSIDERANDO

Que el País cuenta con una sólida y consecuente tradición en el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda,

CONSIDERANDO

Que la Ley Constitucional del Plan de la Patria instruye a la constitución del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional para el seguimiento oportuno de los indicadores asociados al Plan de la Patria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Sistema de Naciones Unidas.

DECRETO

Artículo 1º. Se instruye al Instituto Nacional de Estadística la realización del **XV CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA**, a través de las actividades de planificación, ejecución, procesamiento y divulgación, bajo la coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación.

Para el cumplimiento de la función ordenada en este artículo, el Instituto Nacional de Estadística contará con el apoyo del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

Artículo 2º. Se crea la Comisión Nacional del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, la cual colaborará con el Instituto Nacional de Estadística en las actividades de divulgación e información, apoyo cívico, logística y seguridad ciudadana, así como el enlace con los órganos y entes públicos en todos los niveles, con el fin de lograr la mayor efectividad de las disposiciones dictadas en relación con la ejecución del mencionado Censo, así como las fases posteriores en función de las articulaciones dentro del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional. La Comisión tendrá su sede en la capital de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3º. La Comisión Nacional del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, estará integrada por:

1. El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, quien la presidirá.
2. Los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística.
3. El Gerente General de Estadísticas Demográficas.

4. Los Gerentes de las áreas que integran el Instituto.
5. Una representación del Instituto Geográfico Nacional Simón Bolívar.
6. Los representantes de órganos y entes del Poder Público en todos sus niveles, en función de la necesidad de su incorporación en la ejecución de determinadas actividades censales o fases.
7. Los representantes de organizaciones, empresas y otras corporaciones de derecho privado cuya participación sea requerida.
8. Representantes del Poder Popular y de las Universidades Nacionales.

Los representantes a que refieren los numerales 5, 6, 7 y 8 de este artículo serán designados por la máxima autoridad del respectivo órgano, ente o corporación, a requerimiento del Presidente de la Comisión Nacional.

La Comisión Nacional del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, podrá contar además con la asesoría de aquellas instituciones públicas o privadas que considere conveniente. A tal efecto, podrá solicitar su participación mediante convocatoria e invitaciones especiales, y constituir grupos técnicos de trabajo para desarrollos específicos, sin que dicha participación sea considerada una incorporación como miembro de la Comisión.

Artículo 4 °. La Comisión Nacional del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, tendrá dentro de sus atribuciones:

1. Supervisar que la realización de funciones por parte de los organismos involucrados en el Censo se lleve a cabo eficaz y eficientemente.
2. Rendir cuenta al Vicepresidente Sectorial de Planificación y al Ministro del Poder Popular de Planificación, mediante el mecanismo, formato y periodicidad que éste instruya.

Artículo 5°. La Comisión Nacional del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, tendrá una Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

La Secretaría Ejecutiva será el órgano encargado de procesar la información a la que se refiere el presente Decreto, coordinará los equipos de trabajo conformados por la Comisión, fungirá como unidad administrativa de la Comisión, rendirá cuenta periódica a ésta y ejercerá las demás atribuciones que ésta le asigne.

Artículo 6°. El XV Censo Nacional de Población y Vivienda, tendrá como base las pautas técnicas recomendadas por los organismos internacionales, sin que en ningún caso se limite o condicione la investigación censal inherente a las consideraciones de nuestro país, la cual deberá tomar en cuenta los antecedentes y temas emergentes de la realidad nacional.

Artículo 7°. El XV Censo Nacional de Población y Vivienda generará, como consecuencia del registro de unidades inmobiliarias, un instrumento denominado "Cédula Inmobiliaria", individualizado cada registro con un código único de identificación de respuesta rápida o "QR", el cual constituye un dato fundacional y de uso obligatorio en las bases de datos del Estado para la simplificación de trámites y procesos administrativos, así como de enlace de los registros administrativos asociados a políticas públicas.

El levantamiento, gestión y administración de la cédula inmobiliaria y los datos relacionada con ésta deberá asegurar la garantía constitucional a la protección del honor, vida privada, intimidad, imagen, confidencialidad y reputación de la familia y el individuo, a través del ejercicio eficaz del secreto estadístico.

Artículo 8°. El XV Censo Nacional de Población y Vivienda será asumido como pieza fundacional del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional, constituyendo un sistema interoperativo, dinámico de vigor y modernización del sistema de seguimiento y desarrollo de indicadores estadísticos nacionales.

Artículo 9°. El Ministro del Poder Popular de Planificación gestionará lo conducente a efectos de que se encuentren previstos en los proyectos de Leyes de Presupuestos y demás instrumentos conforme a la legislación en materia de administración financiera del sector público los fondos que se requieran para la planificación, levantamiento, procesamiento y publicación de este Censo y las fases posteriores asociadas al Sistema Estadístico y Geográfico Nacional.

Artículo 10. Se ordena a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional que dispongan de cartografía actualizada, el suministro de la misma al Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, así como al Instituto Nacional de Estadística (INE) de manera oportuna y gratuita, como aporte importante para la realización del XV Censo de Población y Vivienda y constitución del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional.

Artículo 11. Los órganos y entes de la Administración Pública están en la obligación de prestar la colaboración que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Geográfico de Venezuela, con ocasión de las labores censales.

El Ministerio del Poder Popular de Planificación, el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar podrán solicitar en comisión de servicio a aquellos funcionarios o empleados públicos que se requieran, a tiempo completo o parcial, en las labores censales, sin que ello implique ser relevados o sustituidos en sus cargos o puestos de trabajo. Dichos funcionarios y empleados públicos se reintegrarán a sus cargos o puestos de trabajo originales una vez concluida la labor que se le hubiere encomendado, conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico relativo al ejercicio de la función pública y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, así como su reglamento.

Se exhorta a las comunidades organizadas y poder popular a prestar la máxima colaboración para el desarrollo de este proceso censal.

Artículo 12. El Ministro del Poder Popular de Planificación queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 13. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)
DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo y Comercio Exterior
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.991

23 de septiembre de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en los artículos 46 y 72 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Ley Constitucional del Plan de la Patria instruye la constitución de un Sistema Estadístico y Geográfico Nacional a efectos de hacer diagnóstico oportuno, continuo, seguimiento y generación de indicadores científicos para las distintas escalas espacio temporales de la vida nacional,

CONSIDERANDO

Que en nuestro país está en desarrollo el XV Censo Nacional de Población y Vivienda, delineando la necesidad de articular un sistema de información con los más altos estándares internacionales para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Sistema de Naciones Unidas y los indicadores del Plan de la Patria,

CONSIDERANDO

Que es fundamental sincronizar los sistemas de información del Estado, en el marco de la ley, a efectos de modernizar y simplificar trámites y procesos administrativos a los ciudadanos; así como optimizar el rendimiento de los recursos evitando redundancias innecesarias en el levantamiento no articulado y/o redundante de información,

CONSIDERANDO

Que es indispensable desarrollar la máxima sinergia entre las instituciones a efectos de obtener eficiencia y eficacia en el desarrollo de los planes estadísticos y geográficos del país, rompiendo con la lógica fragmentaria de la información.

DECRETO

Artículo 1º. Se crea el **CONSEJO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA**, con carácter permanente, como instancia de coordinación de recopilación, análisis, sincronización de políticas y sistematización de los datos estadísticos y geográficos nacionales. Este Consejo planificará, organizará y coordinará el sistema geoestadístico del Estado.

Artículo 2º. El Consejo Nacional de Geografía Y Estadística, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Planificar, dirigir y coordinar con los distintos entes con competencia en materia geográfica y estadística, la sistematización y análisis de los datos en el marco de las atribuciones de las leyes sobre la materia.
2. Ejercer la función consultiva y de planificación de la información geográfica, estadística, así como cartográfica nacional instruido en la ley.
3. Coordinar los procesos de investigación, formulación, programación, ejecución, control y seguimiento de las políticas institucionales en cuanto a la recopilación de datos estadísticos, levantamientos geodésicos y topográficos, cartografía y otras actividades cartográficas.
4. Determinar y jerarquizar sus objetivos y metas, definiendo las acciones generales necesarias para ello en concordancia con el Plan Estadístico y Geográfico Nacional y el Plan Estadístico y Geográfico Anual.

Artículo 3º. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística, tendrá las siguientes metas estratégicas de trabajo:

1. Fortalecer el marco legal y reglamentario del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional como elementos transversales a todo el Estado en la generación de datos, indicadores, levantamiento de información, estandarización de procesos geográficos y estadísticos, como elementos claves para la planificación, ejecución y seguimiento de los planes por los distintos entes así como su difusión y valoración.
2. Fortalecer y mantener el sistema geográfico y estadístico nacional, como robusto componente en la medición científica de la realidad nacional, ampliando sus parámetros de modernización y generación de nuevos sistemas de indicadores, oportunos, para el diagnóstico integral de la realidad, así como de seguimiento de las variables de construcción de los objetivos delineados en el Plan de la Patria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Sistema de Naciones Unidas.
3. Generar un sistema de indicadores de la construcción sistémica del Plan de la Patria.
4. Desarrollar la lógica de articulación y conexión del sistema de registros de la información nacional, como salto estructural del sistema de información estadística y geográfica del país.

5. Desarrollar e impulsar el pensamiento crítico de la geografía, así como la formación y especialización en análisis espacial, geohistoria, análisis exploratorio de data espacial, infraestructura de datos, geomática, así como el sistema de soporte y desarrollo de los datos espacio temporales del país.
6. Desarrollar el componente del análisis espacial como una herramienta de evaluación de las relaciones causales y estructurales de la sociedad a efectos de medir el impacto de las políticas públicas del plan en la transformación de la realidad.
7. Impulsar la formación científica y tecnológica asociada a la materia para el desarrollo de las actividades inherentes.

Artículo 4º. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística está presidido por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Planificación y tendrá un Comité Consultivo al cual se someterán las directrices estratégicas del Consejo y constituirá un cuerpo colegiado de dirección. Un reglamento especial dictado por el Ministro o Ministra a que refiere este artículo definirá el funcionamiento de dicho órgano colegiado.

El Comité Consultivo estará constituido por cinco (5) miembros principales, uno de los cuales será el Presidente del Consejo, que lo será a su vez del Comité Consultivo. Cada miembro principal tendrá su respectivo suplente. Los miembros principales, y sus respectivos suplentes, serán designados por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Planificación a partir de las postulaciones efectuadas por el Presidente o Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar en forma paritaria. El miembro suplente del Presidente del Comité será postulado por el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de planificación.

El ministro con competencia en materia de planificación podrá invitar a los entes con funciones relacionadas a las materias objeto de la competencia del Consejo a postular representantes para su incorporación en el Comité Consultivo en calidad de asesores o expertos, bajo los parámetros establecidos por la legislación sobre la función estadística y de conformidad con la caracterización y condiciones de la información objeto de cada caso.

Artículo 5º. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística establecerá las premisas básicas del Plan Estadístico y Geográfico del país, en el marco del Plan de la Patria, así coordinará los distintos componentes en el marco de las atribuciones respectivas de las leyes estadísticas y geográficas del país. En esta dirección el Plan Estadístico y Geográfico Nacional deberá tener sus metas concretas anualizadas.

Artículo 6º. El Consejo evaluará y aprobará los mecanismos que permitan la implementación y desarrollo de la Cédula Inmobiliaria, a partir del XV Censo Nacional de Población y Vivienda, como componente fundamental del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional, así como los instrumentos de planificación asociados a la información temática en las distintas escalas de trabajo y la modernización del sistema público de información estadístico y geográfico del Estado, resguardando como principio fundamental el secreto estadístico consagrado en la Constitución y el ordenamiento jurídico especializado.

Artículo 7º. El Consejo deberá establecer las premisas básicas de la arquitectura del sistema de datos espaciales y estadísticos, así como para la creación de un plan de modernización de equipos, programas y formación, atendiendo los esquemas del *software libre* y transparencia de la información, así como la estandarización estratégica de los componentes nacionales a efectos de escalar y maximizar los alcances del mismo.

Artículo 8º. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística ejercerá la función de dirección y sincronización respecto de los distintos componentes nacionales que lleven información estadística y geográfica pública, dentro del marco legal respectivo, a efectos de impulsar las sinergias y coordinación del sistema.

Artículo 9º. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística deberá desarrollar los módulos del Sistema Estadístico y Geográfico Nacional del Plan de la Patria tomando en consideración los Subcomités Estadísticos delineados en la legislación relacionada, así como las atribuciones en materia catastral y geográfica definidas por ley.

Artículo 10. Todas los órganos y entes del sector público deberán prestarla máxima colaboración a efectos de generar un Plan Nacional Estadístico y Geográfico que redunde en la simplificación de trámites, sistemas de registros interoperativos, así como la evaluación oportuna y sistemática de los indicadores del Plan de la Patria y Objetivos de Desarrollo sostenible, priorizando la información articulada a partir de registros administrativos, su modernización y eficacia. A tales efectos el Consejo podrá organizarse en subcomités de trabajo, por áreas temáticas específicas y en sincronía con los planes sectoriales del Plan de la Patria, en sus parámetros estadísticos respectivos.

Artículo 11. El Consejo Nacional de Geografía y Estadística deberá dictar su Reglamento Interno de organización y funcionamiento dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su conformación.

Artículo 12. El Ministro del Poder Popular de Planificación queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 13. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)
DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo y Comercio Exterior
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ASIA YAJAIRA VILLEGAS POL JAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)
FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XII N° 6.480 Extraordinario
Caracas, lunes 23 de septiembre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 11,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.